

*Xu Hui**

El Derecho Procesal Penal Chino*

Sumario: I. Las Fuentes del Derecho Procesal Penal. II. Principios generales sobre el proceso penal. III. Sistemas de procedimientos penales. IV. Proceso penal.

I. Las Fuentes del Derecho Procesal Penal

El 1 de julio de 1979, la segunda sesión de la Quinta Asamblea Nacional Popular, aprobó el Código de Procedimientos Penales, el cual constituye la primera legislación procesal penal en la historia jurídica de la República Popular China, entrando en vigor el 1 de enero de 1980. Al igual que los avances políticos, económicos y culturales de China, muchas de las disposiciones del Código se encontraban varios pasos atrás de lo que sucedía en la práctica jurídica. Por ello, el 17 de marzo de 1996, la cuarta sesión de la Octava Asamblea Nacional Popular aprobó la resolución de que dicho Organismo hiciera importantes modificaciones, las cuales se enfocaron al fortalecimiento de la protección de los derechos humanos del sospechoso y el acusado, además de aumentar las disposiciones de 164 a 225 artículos. En octubre de 2003, el Comité Permanente de la Décima Asamblea Nacional Popular decidió poner en la agenda legislativa la modificación del Código de Procedimientos Penales.

Además del Código anterior, el derecho procesal penal incluye también: (1) las disposiciones relativas al proceso penal en la Constitución, el Código Penal, la legislación en materia de la organización de los tribunales populares, la legislación sobre la organización de las fiscalías populares y todas las demás leyes; (2) la resolución e interpretación que del derecho procesal penal haga el Comité Permanente

* Profesora Asociada del Instituto de Derecho de la Academia China de Ciencias Sociales.

* Traducido del Inglés al español por Jennifer Elaine La Casella y Eva Villarreal Gutiérrez.

de la Asamblea Nacional Popular; la interpretación que del derecho procesal penal haga el Tribunal Popular Supremo y la Fiscalía Popular Suprema, etc. La interpretación legal que hagan el Tribunal y la Fiscalía no puede contradecir lo establecido en la Constitución y en el Código de Procedimientos Penales. Además, los convenios internacionales que ha aprobado China son también una fuente importante de derecho procesal penal.

II. Principios Generales sobre el Proceso Penal

Los principios generales sobre el proceso penal son las pautas fundamentales que deben obedecerse para dicho proceso. Conforme al capítulo 1, sección 1 del Código de Procedimientos Penales, los principios generales son los siguientes:

a. Los poderes de investigación, ejercicio de la acción penal y enjuiciamiento, pertenecen a autoridades separadas

Los organismos públicos de seguridad son los responsables de la investigación, detención, arrestos y pesquisas preliminares en los casos penales. Las fiscalías populares son las responsables de hacer el trabajo de procuración de justicia, autorizar la aprobación de arrestos, llevar a cabo investigaciones y dar inicio a la acción penal pública de casos que hayan aceptado directamente los órganos de procuración de justicia. Los tribunales populares son los responsables de dictar sentencia. Salvo en las causas que establezca la ley, ningún otro órgano, organización o persona, tienen la facultad para ejercer dichos poderes. "Salvo en los casos que establezca la ley" se refiere únicamente a cuando los legisladores emiten disposiciones especiales para que otros órganos, además de los de seguridad pública, las fiscalías populares y los tribunales populares ejerzan dichos poderes. Conforme a las disposiciones legales actuales, existen tres órganos que están facultados para ejercer el poder de investigación: (1) los órganos estatales de seguridad tienen el poder para manejar casos de delitos que pongan en peligro la seguridad del Estado, y llevan a cabo las

mismas funciones y poderes que los órganos de seguridad pública; (2) las cárceles tienen el poder para investigar los casos penales que sucedan dentro de sus instalaciones; (3) los órganos de la defensa tienen el poder para investigar causas penales dentro del ejército.

b. Apego estricto al proceso legal

Al llevar a cabo procedimientos penales, los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública deben obedecer estrictamente el Código de Procedimientos Penales y toda otra estipulación pertinente a las demás leyes. "Toda otra estipulación pertinente de las demás leyes" se refiere a las normas dispuestas por otras legislaciones además del Código de Procedimientos Penales. La meta de este principio es reglamentar el comportamiento de las autoridades públicas y su personal, evitando que obvien el proceso legal o hagan mal uso de sus poderes; de igual modo que buscan fortalecer la protección de los derechos humanos en las causas penales, así como garantizar una operación sin anomalías de los procedimientos.

c. Los tribunales populares y las fiscalías populares ejercen sus poderes en forma independiente

Los tribunales populares ejercen el poder judicial de manera independiente, conforme a derecho, así como las fiscalías populares deberán ejercer el poder de procuración de justicia de manera independiente conforme a derecho, y todos estarán libres de interferencia por parte de cualquier órgano administrativo, organización pública o persona. En China, los tribunales populares son considerados como un sólo organismo responsable de ejercer el poder judicial en forma independiente, y sucede lo mismo con las fiscalías populares respecto al ejercicio del poder de procuración de justicia.

A diferencia de occidente, dentro de los tribunales populares, existen comités de sentencia que se caracterizan por un centralismo democrático. En general, el juez es

quien toma las determinaciones sobre las causas que juzga, si bien para las causas difíciles, complicadas y de consideración, el comité de sentencia tiene el poder para discutirlos y tomar determinaciones. El juez obedecerá y hará valer las determinaciones del comité de sentencia. De manera similar, existen comités para el ejercicio de la acción penal dentro de las fiscalías populares que son también de centralismo democrático. Sin embargo, cuando el procurador general no está de acuerdo con la determinación del comité de ejercicio de la acción penal, puede hacer una queja al Comité Permanente ya que estas dos figuras jurídicas se encuentran al mismo nivel. La Fiscalía Popular es un sistema que combina el liderazgo colectivo del comité de ejercicio de la acción penal con la rendición de cuentas del procurador general.

d. Basarse en los hechos y tomar el derecho como criterio

Al llevar a cabo procedimientos penales, los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública deben basarse en los hechos y tomar el derecho como criterio. Esos órganos deben determinar las causas con base en evidencias probadas y los hechos encontrados a partir de dichas pruebas. Está prohibido imaginar, sospechar y especular hechos irrelevantes para las causas. Los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública deben acatar y usar el Código de Procedimientos Penales y el Código Penal, así como otras disposiciones legales pertinentes como normas y pautas para la condena, la sentencia y los procedimientos. Esta es la esencia del conjunto de principios generales de procedimientos penales.

e. Aplicación equitativa de la ley a todos los ciudadanos

Al llevar a cabo procedimientos penales, los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública deben aplicar la ley sin distinciones a todos los ciudadanos y ante la ley no se permite privilegio alguno. Es la encarnación concreta

del principio constitucional: la igualdad de todas las personas ante la ley en los procedimientos penales, que dicta que los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública tratarán con igualdad a todos los ciudadanos independientemente de su origen, raza, género, profesión, estatus social, religión, educación, condición económica, residencia, etc. No se permiten ni privilegios ni discriminación.

f. Responsabilidades divididas, coordinación mutua y verificaciones

Al llevar a cabo los procedimientos penales, los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública, dividirán las responsabilidades, coordinarán sus esfuerzos y se verificarán unos a otros para garantizar que se aplique la ley de manera correcta y efectiva. Este principio guía y trata la relación entre los diferentes órganos de administración de justicia en los procedimientos penales. La división de responsabilidades no significa que puedan transferir o sustituir sus responsabilidades a otros. Se necesita coordinación mutua, con base en la división de responsabilidades; de igual modo que deberán colaborar, respaldarse y coordinarse juntos con total transparencia, probando y aplicando penas a los delitos correspondientes, y asegurándose que los inocentes no sean injustamente acusados de delitos penales. Se necesitan verificaciones mutuas de acuerdo con las respectivas responsabilidades; así como una adecuada verificación y monitoreo entre las distintas instancias, para evitar fallas y corregir errores a tiempo, a fin de garantizar la correcta aplicación de la ley.

g. Supervisión Legal de las Fiscalías Populares

Este principio fue agregado por las modificaciones al Código de Procedimientos Penales en 1996. La principal razón para ello fue, en primer lugar, que tanto la Constitución como la legislación en materia de la organización de las fiscalías populares estipulaban que éstas últimas son los órganos de supervisión legal del

Estado, y los procedimientos penales son los principales campos en los que las fiscalías ejercen sus poderes, de manera que la facultad de supervisión legal sea reglamentada. En segundo lugar, a partir de la perspectiva de práctica legal, las fiscalías juegan un papel importante en encontrar y corregir errores legales en los procedimientos penales a través de las supervisiones. El Código de Procedimientos Penales cuenta con disposiciones concretas sobre el alcance, objeto, métodos y procesos de la supervisión legal de las fiscalías populares sobre cada fase del procedimiento.

g. Uso de lenguas maternas habladas y escritas en los procesos judiciales

De acuerdo con este principio, los ciudadanos de todas las nacionalidades tienen el derecho de usar su lengua materna hablada y escrita en los procesos judiciales.¹ Los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública proporcionarán traducciones a cualquiera de las partes de los procesos judiciales que no estén familiarizadas con la lengua hablada o escrita de uso común en la localidad. Cuando la gente de una nacionalidad minoritaria viva en una comunidad concentrada o cuando una serie de distintas nacionalidades convivan en un área, las audiencias se realizarán en la lengua hablada de uso común en la localidad, y los fallos, avisos y otros documentos se emitirán en la lengua escrita de uso común en la localidad. Esto es el reflejo del principio constitucional de que "todas las nacionalidades son iguales" y que "todas las nacionalidades son libres de usar y desarrollar sus propias lenguas y caracteres" en los procedimientos penales.

h. Juicio Abierto

Los casos en los tribunales populares se tratarán en audiencia pública, salvo que el Código de Procedimientos Penales indique otra cosa. El principio de juicio abierto incluye la audiencia pública y la declaración del fallo. Todas las actividades del juicio se deberán llevar a cabo en tribunal público, permitiendo la observación pública, la

¹ China cuenta con cinco Regiones Autónomas y 56 etnias. Nota del Editor.

cobertura de los medios de comunicación y las entrevistas; por otro lado, la naturaleza pública del juicio obliga a que el fallo del tribunal se anuncie abiertamente, y se permita que los periodistas lo reporten y se haga público mediante boletines emitidos por el tribunal. Conforme al artículo 152 del Código de Procedimientos Penales, hay tres tipos de casos que no se deberán tratar en audiencia pública: (1) casos que involucren secretos de Estado; (2) casos que involucren asuntos privados de las personas; o (3) casos que involucren delitos cometidos por menores que hayan cumplido 14 años pero sean menores de 16. Por lo general, los casos que involucran delitos cometidos por menores que hayan alcanzado la edad de 16 años pero sean menores de 18 no se deberán tratarse en audiencia pública. En caso de que esto ocurra, no se permitirá la presencia en el tribunal de personal innecesario o ciudadanos no relacionados, aun los parientes del acusado (salvo el representante legal del acusado). Respecto a los casos que no se traten en audiencia pública, la razón para no hacerlo se anunciará en el tribunal.

i. Los sospechosos y acusados tendrán derecho a defenderse

Un acusado tendrá el derecho a defenderse, y los tribunales populares tendrán el deber de garantizar su defensa. Este principio incluye lo siguiente: (1) los sospechosos y acusados tienen el derecho a defenderse ellos mismos; (2) durante la fase de investigación, un sospechoso sólo puede defenderse él mismo, y en la fase del ejercicio de la acción penal, además de ejercer el derecho a defenderse él mismo, un sospechoso o un demandado puede nombrar a un abogado o a una o dos personas como sus defensores; (3) un sospechoso o un demandado puede obtener asistencia legal en la fase de investigación; y (4) los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública tendrán el deber de garantizar su defensa.

j. Ninguna persona será encontrada culpable sin haber sido juzgada antes

Este principio significa que: (1) la condena la deberán hacer los tribunales populares y

ninguna otra agencia, asociación, empresa o persona; (2) un tribunal popular debe decidir sobre la causa estrictamente conforme al proceso legal, con base en los hechos encontrados, para luego hacer la condena conforme a las normas que establezca el Código Penal, y anunciar el fallo en público; y (3) ninguna persona será declarada culpable sin ser juzgada como tal por un tribunal popular conforme a derecho. A fin de llevar a cabo este principio, existen diversas disposiciones que obligan lo siguiente: (1) a fin de distinguir al sospechoso del demandado, en las causas de acción penal pública, el acusado deberá ser llamado el sospechoso antes que la causa se presente para el ejercicio de la acción penal, y se le llamará el demandado después que la causa se presente ante las fiscalías; (2) corresponde al fiscal la carga de proporcionar pruebas, mientras que el demandado no tiene obligación alguna de demostrar su inocencia, y el tribunal no puede presumir que el demandado es culpable sólo porque este último no pueda probar su inocencia; y (3) si la evidencia es insuficiente y, por ende, el demandado no puede ser encontrado culpable, se le deberá declarar inocente con base a que las pruebas son insuficientes y la acusación infundada.

k. Salvaguardar los derechos de los participantes en los procedimientos

Los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública salvaguardarán los derechos procesales de los participantes en los procedimientos conforme a derecho. "Participantes en los procedimientos" se refiere a las partes, los representantes legales, agentes *ad litem*, defensores, testigos, peritos e intérpretes. Puesto que dichas personas tienen diferentes relaciones con la causa, su estatus en el procedimiento y los derechos que tienen conforme a la ley son también diferentes. La ejecución efectiva de los derechos procesales de los participantes es un prerrequisito para el éxito del debido desarrollo de la causa.

l. No se investigará responsabilidad penal para ciertas circunstancias legales

Conforme al Código de Procedimientos Penales, en cualquiera de las circunstancias

siguientes no se investigará responsabilidad penal alguna; si ya se ha llevado a cabo una investigación, se desestimará la causa, o no se dará inicio al ejercicio de la acción penal, o se dará por terminado el manejo de la misma, o se declarará la inocencia: (1) si un acto es obviamente menor, no causa daños graves y, por ende, no se considera un delito; (2) si el periodo para ejercer la acción penal ha prescrito; (3) si se ha otorgado una exención de la pena en un decreto especial de amnistía; (4) si el delito se manejará sólo ante presentación de denuncia conforme al Código Penal, pero no se ha presentado ninguna o se retiró la presentada; (5) si el sospechoso o demandando ha fallecido; o (6) si otras leyes disponen una exención de la investigación de la responsabilidad penal.

m. Las disposiciones del Código de Procedimientos Penales que se aplican a los extranjeros que cometen delitos en China

Si los extranjeros con privilegios o inmunidad diplomática cometen algún delito, estos se resolverán a través de los medios diplomáticos. Esto refleja el principio de soberanía del Estado en materia de procedimientos penales.

III. Sistemas de Procedimientos Penales

En la legislación penal se prevén diversas disposiciones relativas a la jurisdicción, retiro, representación de la defensa, pruebas, medidas obligatorias, y acciones civiles incidentales del proceso.

a. Jurisdicción

La jurisdicción del procedimiento penal significa, conforme a derecho, la división de la carga de trabajo y la competencia entre los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública en el proceso penal, así como la división de la carga de trabajo y la competencia de los diferentes niveles de los tribunales

populares para la primera instancia del caso penal. A la división de la competencia para aceptar casos penales entre los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública, se le llama jurisdicción de presentación de causa, mientras que a la división de la competencia de la primera instancia sobre los casos penales entre los diferentes niveles de los tribunales populares se le llama jurisdicción de enjuiciamiento.

Respecto a la jurisdicción de presentación de causa, la mayoría de los casos penales se presentan directamente ante los órganos de seguridad pública, que los aceptan, salvo ciertos tipos de casos que se presentan directamente ante el tribunal popular o que investigan directamente las fiscalías populares. Los casos que se presentan directamente ante las fiscalías populares se llaman casos de investigación autónoma de la fiscalía, e incluyen los delitos de malversación y soborno, los delitos de abandono de deberes cometidos por funcionarios estatales y los delitos que involucren la violación de los derechos personales del ciudadano tales como la detención ilegal, la obtención de confesiones mediante tortura, venganza, tender trampas o hacer cateos ilegales, así como los delitos que involucren la infracción de los derechos democráticos del ciudadano, cometidos por funcionarios estatales que se aprovechan de sus funciones y poderes. Todos estos casos deberán referirse a las fiscalías populares para que los investiguen. En los casos que involucren otros delitos graves cometidos por funcionarios estatales que se aprovechen de sus funciones y poderes, será necesario que los manejen directamente las fiscalías populares, y se los puede referir a estas para su investigación conforme lo decida la fiscalía popular de la provincia o una autoridad de nivel superior. Los casos privados que deberán manejar directamente los tribunales populares incluyen: (1) los casos que se manejan únicamente si existe una denuncia; (2) los casos en que las víctimas tengan pruebas que demuestren que se tratan de delitos menores; y (3) los casos en que las víctimas tengan pruebas que demuestren que los demandados debieran ser investigados por su responsabilidad penal conforme a derecho, porque sus actos han infringido los derechos personales o de propiedad de las víctimas, cuando los órganos de seguridad pública o las fiscalías populares no investiguen la responsabilidad penal del acusado.

Los tipos de jurisdicción de enjuiciamiento dentro de los casos penales incluyen la jurisdicción de nivel o alzada, la jurisdicción territorial, la jurisdicción designada y la jurisdicción especial. Respecto a la jurisdicción de nivel, el Código de Procedimientos Penales dispone que los tribunales populares principales tengan jurisdicción como tribunales de primera instancia para los casos de delitos ordinarios. Los tribunales populares intermedios tendrán jurisdicción como tribunales de primera instancia para los casos que pongan en peligro la seguridad estatal, los casos de delitos ordinarios cuya pena pueda ser cadena perpetua o pena de muerte, y los casos penales en las que el infractor sea extranjero. Los tribunales populares superiores tendrán jurisdicción como tribunales de primera instancia para los casos de delitos mayores que involucren a toda una provincia (o región autónoma o municipio directamente bajo el gobierno central). El Tribunal Popular Supremo tendrá jurisdicción como tribunal de primera instancia para los casos de delitos mayores que atañen a toda la nación. El principio de jurisdicción territorial consiste en que un caso penal estará bajo la jurisdicción del tribunal popular del lugar donde se haya cometido el delito, y en caso que fuera más adecuado para la situación que se juzgue en el tribunal popular correspondiente al lugar de residencia del demandado, entonces dicho tribunal puede tener jurisdicción sobre el caso. Cuando dos o más tribunales populares del mismo nivel tengan jurisdicción sobre un caso, la deberá enjuiciar el tribunal que la haya aceptado primero. Cuando sea necesario, puede transferirse el caso para su juicio al tribunal popular del lugar donde se haya cometido el delito.

b. Sistema de Retiros

Por Retiros se entiende cuando un miembro del personal judicial, de procuración de justicia o de investigación, tiene alguna relación jurídica o de otro tipo con el caso y esto pudiera afectar el manejo imparcial del mismo, por lo que se le prohíbe participar en el proceso del caso. El Código de Procedimientos Penales otorga a las partes de cada caso y a sus representantes legales, el derecho a demandar el retiro de dichos individuos. En el proceso penal, en cualquiera de las situaciones de retiro que dispone

el Código de Procedimientos Penales, el miembro del personal judicial, de procuración de justicia o de investigación deberá retirarse voluntariamente. Si no lo hiciera, las partes y sus representantes legales pueden demandar que se le retire; si las partes y sus representantes no lo hicieran, cuando los tribunales populares, las fiscalías populares o los órganos de seguridad pública descubrieran este error, ordenarían el retiro y se excusaría de la causa al miembro del personal judicial, de procuración de justicia o de investigación, lo cual se llama retiro ordenado. En cualquiera de las situaciones siguientes, deberá retirarse el miembro del personal judicial, de procuración de justicia o de investigación: (1) si es familiar cercano de una de las partes del caso; (2) si él o un familiar cercano tiene algún interés en el caso; (3) si ha servido como testigo, perito, defensor o agente *ad litem* en el caso actual; o (4) si tiene alguna otra relación con una de las partes del caso que pudiera afectar el manejo imparcial del mismo. Más aún, si los jueces, fiscales o investigadores aceptan invitaciones a cenar o regalos de las partes de un caso o sus apoderados; o violan los reglamentos al reunirse con las partes o sus apoderados, las partes y sus representantes legales tendrán el derecho a solicitar su retiro.

c. Defensa y Sistema de Representación

Defensa se refiere a que el sospechoso, demandado y sus defensores presenten, conforme a los hechos y la ley, materiales y opiniones que prueben la inocencia del sospechoso o demandado del delito, la insignificancia de su delito y la necesidad de una pena reducida o exención de responsabilidad penal, salvaguardando así los derechos e intereses lícitos del sospechoso o demandado. Las siguientes personas podrán ser investidas como defensores: (1) abogados; (2) personas recomendadas por una organización pública, o por la organización a la que pertenezca el sospechoso o demandado; y (3) tutores o parientes y amigos del sospechoso o demandado. Las personas que se encuentren purgando una pena o que hayan sido privados de su libertad o tengan restricciones a la misma conforme a derecho, no actuarán como defensores. Un sospechoso o demandado puede nombrar a una o dos personas como

sus defensores. Si un Ministerio Público va a llevar a juicio un caso y el demandado involucrado no ha nombrado un defensor debido a dificultades financieras u otras razones, el tribunal popular puede designarle un abogado que estará obligado a proporcionarle asistencia legal para servir como su defensor. Si el demandado es ciego, sordo o mudo, o si es menor de edad, y no ha nombrado un defensor, el tribunal popular le designará un abogado que estará obligado a proporcionarle asistencia legal para servir como su defensor. Si existe la posibilidad que se sentencie al demandado a muerte y aún no ha nombrado un defensor, el tribunal popular le designará un abogado que estará obligado a proporcionarle asistencia legal para servir como su defensor. El Reglamento en materia de asistencia legal promulgado por el Consejo de Estado el 1 de septiembre de 2003, dispone que los ciudadanos pueden solicitar a los órganos de asistencia legal su ayuda en esta materia en los procedimientos penales que involucren una de las situaciones siguientes: (1) el sospechoso, debido a dificultades financieras, no ha contratado un abogado después del primer interrogatorio de un órgano de investigación, o a partir de la fecha en que se adoptaron las medidas obligatorias; (2) durante la acción penal pública, la víctima y su representante legal o familiares cercanos, debido a dificultades financieras, no han contratado asesoría legal a partir de la fecha en que el caso fue transferido para su revisión y ejercicio de la acción penal.

La figura de "Agente *ad litem*" se refiere en los casos de acción penal pública, a la persona a quien la víctima y sus representantes legales o parientes cercanos nombran y, en los casos de acción penal privada, a quien los fiscales y sus representantes legales nombran para participar en los procedimientos legales en su representación y, en las acciones civiles incidentales, a las personas a quienes las partes y sus representantes legales nombran para participar en procedimientos legales en su representación. El artículo 41 del Código de Procedimientos Penales establece que a esta figura deberán aplicarse, "*mutatis mutandi*", las regulaciones del art. 32 del Código de la materia.

d. Sistema de Pruebas

El Código de Procedimientos Penales establece siete categorías de prueba; (1) pruebas materiales y documentales; (2) testimoniales; (3) declaraciones de las víctimas; (4) declaraciones de los sospechosos y demandados; (5) dictámenes periciales; (6) registros de las pesquisas y análisis; y (7) material audiovisual. Cualquiera de las pruebas arriba mencionadas debe verificarse antes de poder usarla como base para decidir la causa. Jueces, fiscales e investigadores deben, conforme al proceso que establezca la ley, recolectar diversos tipos de pruebas que puedan demostrar la culpabilidad o inocencia del sospechoso o demandado y la gravedad de su delito. Estará estrictamente prohibido obtener confesiones mediante tortura y recolectar pruebas mediante amenazas, instigación, simulaciones u otros medios ilícitos. El Código de Procedimientos Penales establece también que todos aquellos que tengan información sobre una causa tendrán el deber de testificar. Las personas con discapacidad física o mental y los menores de edad que no puedan distinguir entre el bien y el mal, o no puedan expresarse adecuadamente, no podrán participar como testigos.

e. Medidas Obligatorias

Estas medidas representan los métodos obligatorios para confinar o privar de la libertad al sospechoso o demandado que ejecutan los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública, a fin de garantizar la operación sin tropiezos de los procedimientos penales. Las medidas obligatorias incluyen la emisión de una orden de arresto para obligar al sospechoso o demandado a comparecer, ordenarle que obtenga una fianza mientras esté pendiente el juicio, o someterlo a vigilancia domiciliaria, detención y arresto.

f. Acciones Civiles Incidentales

Acciones civiles incidentales se refiere al hecho que, mientras tratan con la responsabilidad penal del demandado, los tribunales populares, las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública, tratan también con la compensación para la víctima que ha sufrido pérdidas materiales como resultado de los actos delictivos del demandado. De acuerdo con el Código de Procedimientos Penales, la víctima tendrá el derecho a presentar una acción civil incidental durante el curso del procedimiento penal. Si se han causado pérdidas a bienes estatales o colectivos, la fiscalía popular puede presentar una acción civil incidental al mismo tiempo que da inicio a la acción penal pública. Cuando sea necesario, el tribunal popular puede congelar o restringir los bienes del demandado. La acción civil incidental se tratará en la audiencia junto con el caso penal. Sólo para fines de prevenir demoras excesivas en el juicio, la misma autoridad judicial puede, después de concluir el juicio del mismo, seguir con las audiencias de la acción civil incidental.

IV. Proceso Penal

a. Proceso de Presentación de Causa

La presentación de la causa en un asunto penal, abarca el proceso mediante el cual la autoridad competente revisa el expediente del delito, la acusación, los cargos, las peticiones, la confesión y la denuncia de acción penal privada, determinando si hay hechos que confirmen el delito, así como el ejercicio de la acción para determinar la responsabilidad penal, y luego decidir si va a dar inicio a los procedimientos de investigación y ejercicio de la acción penal y juicio. La presentación de causa es el punto de inicio de un procedimiento penal, la cual es una fase indispensable e independiente. La fuente de materiales para la presentación de una causa incluyen: (1) el descubrimiento de hechos delictivos por parte de los órganos de seguridad pública o las fiscalías populares; (2) reporte o información de los hechos delictivos por parte de

alguna autoridad o individuo; (3) el reporte o queja de la víctima; (4) la confesión del infractor de haber cometido un delito; (5) otras fuentes. El artículo 171 del Código de Procedimientos Penales establece los requisitos previos para una acción penal privada.

b. Proceso de Investigación

La investigación se refiere a ciertas tareas de interrogación y análisis así como a los métodos obligatorios relacionados que llevan a cabo las fiscalías populares y los órganos de seguridad pública conforme a derecho. "Ciertas tareas de interrogación y análisis" abarca el interrogatorio del sospechoso, las preguntas a los testigos y víctimas, las pesquisas o análisis de los lugares, objetos, personas y cadáveres relacionados con un delito, los experimentos de investigación, el decomiso de pruebas materiales y documentales, investigar o congelar los depósitos o pagos de los sospechosos, etc. Hay dos tipos de "métodos obligatorios relacionados": (1) las medidas obligatorias que se llevan a cabo en la fase de investigación, tales como detención, arresto, fianza, vigilancia domiciliaria, etc.; (2) los métodos obligatorios que se llevan a cabo para ciertos análisis, tales como la inspección obligatoria, el decomiso y la toma en custodia, etc.

c. Inicio del Ejercicio de la Acción Penal

El inicio del ejercicio de la acción penal es una fase independiente posterior al proceso de investigación, la cual se refiere al momento en que las autoridades competentes o personas, conforme a derecho, presentan cargos ante los tribunales dentro del alcance de su jurisdicción y les solicitan que juzguen y apliquen penas al demandado. Hay dos tipos de ejercicio de la acción penal: la pública y la privada. La acción penal pública es cuando las fiscalías populares dan inicio al ejercicio de la acción a través de los tribunales populares; mientras que la privada es cuando la víctima, su representante legal, familiar cercano, u otra persona facultada, dan inicio a la acción al presentar la causa penal ante los tribunales populares. Cuando una fiscalía popular considera que

se han establecido los hechos del delito de un sospechoso, que las pruebas son confiables y suficientes para investigar la responsabilidad penal conforme a derecho, deberá tomar la decisión de dar inicio al ejercicio de la acción, ante un Tribunal Popular, conforme a las disposiciones de la jurisdicción que correspondan. Si se descubre que el sospechoso entra en alguno de los supuestos que establece el artículo 15 del Código de Procedimientos Penales, que ya se indicaron con anterioridad, la fiscalía popular tomará la decisión de no dar inicio al ejercicio de la acción penal. Con respecto a las causas que sean menores y no sea necesario imponer una pena al infractor, o sea necesario exentarlo de la misma, la fiscalía popular puede decidir no dar inicio al ejercicio de la acción penal. Con respecto a las causas en las que se hayan realizado investigaciones complementarias, si la fiscalía popular considera aún que las pruebas son insuficientes y que la causa no cumple con las condiciones para dar inicio al ejercicio de la acción penal, la fiscalía popular puede decidir no iniciarla.

Los casos de acción penal privada incluyen los siguientes: (1) los casos que se manejan sólo previa denuncia; (2) los casos de los cuales las víctimas tengan pruebas que demuestren que son causas penales menores; y (3) en los cuales las víctimas tengan pruebas que demuestren que debe investigarse la responsabilidad penal de los demandados conforme a derecho, porque sus actos han infringido los derechos personales o de propiedad de las víctimas, cuando los órganos de seguridad pública o las fiscalías populares no investiguen la responsabilidad penal del acusado. Respecto a los casos de acción penal privada, la víctima tendrá el derecho a presentar su demanda directamente ante los tribunales populares. Si la víctima está muerta o ha perdido su capacidad de llevar a cabo dichas acciones, sus representantes legales y familiares cercanos tendrán el derecho a presentar una demanda ante los tribunales populares, los cuales deberán aceptarla conforme a derecho.

d. Instancias procesales

En China, existen dos instancias para los casos penales. Puesto que hay tanto acción penal pública como privada, el procedimiento de primera instancia de una causa penal

se divide también en las dos opciones. De acuerdo con la naturaleza, gravedad y complejidad de los diferentes casos, existen también el procedimiento común de primera instancia y el procedimiento sumario. Respecto a las causas de pena de muerte, existe un procedimiento especializado para la revisión de esas sentencias. De igual modo, existe un procedimiento para la supervisión del juicio, a fin de corregir fallos o errores del proceso.

El procedimiento de primera instancia para la acción penal pública abarca el juicio, la deliberación y la declaración de fallo o sentencia. Después de que un tribunal popular ha examinado un caso en el que se ha dado inicio a una acción penal pública, decidirá abrir una sesión del tribunal y juzgar el mismo, esto solamente si el acta de la acción penal contiene hechos claros del delito que se acusa y, además, existe una lista de pruebas y una lista de testigos, así como también duplicados o fotos de las principales pruebas relacionadas. Después que el tribunal popular ha decidido abrir una sesión, procederá con las tareas siguientes: (1) determinar los miembros del panel colegiado; (2) entregar al implicado una copia de la demanda de la acción penal de la fiscalía popular, a más tardar, diez días antes de la apertura de la sesión del tribunal. Si el demandado no ha nombrado un defensor, se le deberá informar que puede nombrar uno o, cuando sea necesario, designar un abogado que estará obligado a proporcionarle asistencia legal para servirle como defensor; (3) notificar a la fiscalía popular la hora y el lugar de la sesión del tribunal tres días antes de la apertura de la misma; (4) convocar a las partes y notificar a los demandados, agentes *ad litem*, testigos, peritos e intérpretes, y entregar las citaciones y avisos a más tardar tres días antes de la apertura de la sesión del tribunal; y (5) anunciar, tres días antes de la apertura, el asunto del caso de la audiencia pública, el nombre del demandado y la hora y el lugar de la sesión. Existen cinco fases del juicio que incluyen: apertura de la sesión; investigación del panel, debate, declaraciones finales del demandado, deliberación del panel y pronunciamiento del fallo. Después que el demandado hace su declaración final, el juez que preside la sala anunciará un receso y el panel colegiado llevará a cabo sus deliberaciones y, con base en los hechos y las pruebas establecidas y de acuerdo con las disposiciones de la legislación correspondiente, emitirá uno de los

fallos siguientes: (1) si los hechos de la causa son claros, las pruebas son confiables y suficientes, y se encuentra que el demandado es culpable conforme a derecho, se le declarará culpable en consecuencia; (2) si los elementos del procedimiento son improcedentes se le declara inocente, (3) si las pruebas son insuficientes y, por ende, no puede encontrarse culpable al demandado, también deberá declarársele inocente. Respecto a las causas en que el demandado ha confesado el delito, se aplicará un proceso simplificado.

Respecto a las causas de acción penal privada, el tribunal las juzgará en público. Salvo en el caso que se aplique el procedimiento sumario, el proceso de juicio de acción penal privada es bastante similar al que se realiza para una causa de acción penal pública. Sin embargo, el tribunal popular puede llevar a cabo una mediación en una causa de acción penal privada; el fiscal de la causa privada puede hacer los arreglos para llegar a un acuerdo con el demandado o retirar la causa antes que se pronuncie el fallo. Se permiten también las contra demandas en las causas de acción penal privada.

El tribunal popular puede aplicar también procedimientos sumarios a las causas siguientes, las cuales deberá juzgar un solo juez por su propia cuenta: (1) los casos de acción penal pública en los que los demandados puedan ser sentenciados legalmente a un periodo fijo de cárcel no mayor a tres años, detención penal, vigilancia pública o penas económicas únicamente, cuando los hechos sean claros y las pruebas sean suficientes, y para los cuales la fiscalía popular sugiera o acuerde la aplicación del procedimiento sumario; (2) los casos que se manejarán únicamente bajo previa demanda; y (3) los casos iniciados por las víctimas, en las que existan pruebas que demuestren que se trata de causas penales menores.

En el sistema legal chino, en los casos sometidos a juicio, los tribunales populares deberán aplicar el sistema mediante el cual la segunda instancia es definitiva. Así, a esta instancia también se le llama de apelación, que es el proceso en el cual el tribunal de segunda instancia determina los hechos y aplica la ley a un fallo o sentencia que haya apelado el demandado, la fiscalía popular, el fiscal del caso o sus representantes legales que se rehúsen a aceptar el fallo u orden de primera instancia emitido por un

tribunal popular de cualquier nivel. Puesto que la apelación es un derecho, en tanto se haga la apelación dentro del plazo legal para ello, sin importar si existen fundamentos suficientes o si es razonable o no, se da inicio a la segunda instancia. Si una fiscalía popular local de cualquier nivel considera que definitivamente existe un error en el fallo u orden de primera instancia emitido por un tribunal popular del mismo nivel, presentará una protesta ante el tribunal popular del nivel inmediato superior. Un tribunal popular de segunda instancia deberá realizar la revisión formal de los expedientes de apelación o protesta transferidos por el tribunal de primera instancia, y llevará a cabo una revisión completa de los hechos determinados y la aplicación de la ley en el fallo de primera instancia, así como del proceso legal aplicado a la primera instancia. Un tribunal popular de segunda instancia formará un panel colegiado y abrirá una sesión del tribunal para la audiencia de la causa de apelación. Sin embargo, si después de consultar el expediente de la causa, interrogar al demandado y prestar atención a las opiniones de las otras partes, los defensores y los agentes *ad litem*, el panel colegiado considera que los hechos delictivos son claros, puede que opten por no abrir la sesión del tribunal. Un tribunal popular de segunda instancia abrirá una sesión para la audiencia de una causa que haya protestado la fiscalía popular. Después de escuchar la causa de apelación o protesta contra el fallo de primera instancia, el tribunal popular de segunda instancia lo manejará de una de las maneras siguientes en vista de las diferentes situaciones: (1) si el fallo original era correcto en la determinación de los hechos y la aplicación de la ley y adecuado sobre la pena impuesta, el tribunal popular ordenará se rechace la apelación o protesta y confirmará el fallo original; (2) si el fallo original no contenía errores en la determinación de los hechos pero la aplicación de la ley fue incorrecta o se impuso una pena inadecuada, el tribunal popular modificará el fallo; (3) si los hechos del fallo original no eran claros o las pruebas eran insuficientes, el tribunal popular puede modificar el fallo después de establecer los hechos o puede rescindir el fallo original y enviar nuevamente la causa al tribunal popular que lo emitió para que lo juzgue nuevamente. En el caso de una apelación hecha por el demandado o su representante legal; o el defensor o familiar cercano, el tribunal popular de segunda instancia no puede incrementar la pena del

demandado. Sin embargo, dicha restricción no se aplica en las causas que haya protestado una fiscalía popular o las causas apeladas por los fiscales de la acción privada.

El procedimiento de revisión de sentencias de muerte es un procedimiento especial que implica una revisión especial de la sentencia. El objeto de la revisión, son tanto las causas que involucran una sentencia de muerte de pronta ejecución; como las que ordenan una sentencia de muerte con una suspensión de dos años para el sentenciado. Dada la naturaleza del bien tutelado, el procedimiento de revisión de las sentencias de muerte, es un proceso obligado. Ninguna sentencia o veredicto que imponga una sentencia de muerte entrará en vigor ni se ejecutará en tanto no se haya sometido a la aprobación del Tribunal Popular Supremo.

El procedimiento para la supervisión del juicio se llama también procedimiento de nuevo juicio, el cual se refiere al procedimiento especial para revisar un fallo u orden legalmente válido cuando los tribunales populares y las fiscalías populares definitivamente encuentren un error y den inicio a un procedimiento de reapertura para juzgar nuevamente el caso. Cualquiera de las partes, o su representante legal o familiar cercano, puede presentar una petición ante un tribunal popular o fiscalía popular respecto a un fallo u orden legalmente válido. Si la petición presentada por la parte, su representante legal o familiar cercano, cumple con alguna de las condiciones siguientes, el tribunal popular deberá juzgar nuevamente el caso : (1) existen nuevas pruebas que demuestran que la confirmación de los hechos en el fallo u orden original es definitivamente errónea; (2) las pruebas en las que se basó la condena y la pena impuesta no son confiables ni suficientes, o las principales pruebas que respaldaban los hechos de la causa se contradicen entre ellas; (3) la aplicación de la ley al emitir el fallo u orden original es definitivamente incorrecta; o (4) los jueces que juzgaron la causa cometieron actos de malversación, sobornos o prácticas indebidas para su lucro personal o manipularon la ley al emitir el fallo. Si el presidente de un tribunal popular de cualquier nivel encuentra algún error definitivo en un fallo u orden legalmente válido de su tribunal respecto a la determinación de los hechos o la aplicación de la ley, deberá referir el asunto al comité judicial para su manejo. Si el Tribunal Popular

Supremo encuentra algún error definitivo en un fallo u orden legalmente válido de un tribunal popular de nivel inferior o si un tribunal popular de nivel superior encuentra algún error en un fallo u orden legalmente válido de un tribunal popular de nivel inferior, tendrá el poder para atraer la causa para sentencia, o dar instrucciones a un tribunal popular de nivel inferior para que lo juzgue nuevamente. Si la Fiscalía Popular Suprema encuentra algún error definitivo en un fallo u orden legalmente válido de un tribunal popular de cualquier nivel, o si una fiscalía popular de nivel superior encuentra algún error en un fallo u orden legalmente válido de un tribunal popular de nivel inferior, tendrá el poder para presentar una protesta ante el tribunal popular del mismo nivel contra el fallo u orden de conformidad con el procedimiento de supervisión de juicio. Se formará un panel colegiado para el nuevo juicio, de acuerdo con el procedimiento de supervisión. Si el caso era originalmente de primera instancia, deberá juzgarse conforme a los procedimientos de la misma instancia, para que se pueda tener la posibilidad de apelar nuevamente. Si el caso era originalmente de segunda instancia, o lo atrajo para juicio un tribunal popular de nivel superior, deberá juzgarse conforme al procedimiento de segunda instancia, y el fallo u orden emitido será definitivo.

e. Procedimiento de Ejecución

El procedimiento de ejecución es el proceso final de los procedimientos penales, y es también un procedimiento esencial para hacer valer el poder de imposición de penas del Estado. Los fallos y órdenes deberán ejecutarse después que estos hayan adquirido validez legal. Los fallos y sentencias serán legalmente válidos: (1) cuando no se haya presentado apelación o protesta dentro del plazo que establece la ley; (2) cuando correspondan a la instancia final; y (3) cuando sean sentencias de pena de muerte, con una suspensión de dos años, aprobada por un tribunal popular superior; y (4) sentencias de pena de muerte aprobadas por el Tribunal Popular Supremo. Los tribunales populares son las instancias del Estado encargadas de llevar a cabo el juicio y también emitir los fallos y órdenes efectivas a las agencias ejecutoras. Los tribunales

populares, las cárceles, los órganos de seguridad pública y otras unidades y organizaciones referidas, son todas agencias ejecutoras, y las fiscalías populares son las agencias supervisoras de la ejecución de la justicia penal.